Ayuntamiento de Bormujos

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: e8448bdf3597f777016f59f1be6554a13f

Dª Mª DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria de subvenciones con destino a asociaciones y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal de asociaciones de Bormujos.

Que con fecha 27/10/2026, se dictó por la delegación de Participación Ciudadana Resolución 2026-3128, mediante la que se aprueban las bases de subvenciones con destino a asociaciones y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal de asociaciones de Bormujos, siendo su tenor el que se reproduce a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE 2026 CON DESTINO A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE BORMUJOS.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto esclarecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal de entidades sin ánimo de lucro de Bormujos, durante la vigencia del año en curso.

Serán subvencionados los gastos realizados por el beneficiario que se encuentre directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, tal y como se establece en las finalidades del área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos, y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento de Bormujos.

Serán conceptos subvencionables:

1. Los gastos derivados del proyecto objeto de la solicitud; los gastos de contratación de personas y material fungible directamente relacionados con la actividad objeto del proyecto.

2. Contratación de aquellas prestaciones de servicios necesarias para la realización de la actividad, sin que se admitan gastos derivados de servicios de restauración y catering.

3. No se subvencionarán gastos inventariables.

4. Gastos de alojamiento derivados de la contratación y/o participación de un profesional/les para el cumplimiento del objeto del proyecto presentado. En ningún caso podrán ser beneficiarios directos de estas ayudas, ningún miembro de la Junta directiva, ni personas socias de la entidad organizadora que solicita la subvención.

2.- Entidades Beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias las asociaciones y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, que tengan inscripción de, al menos, cuatro meses de antigüedad desde la fecha de la convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo fin sea la

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

Página 78 de un total de 216
Página 1 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

realización de proyectos, o actividades que tengan por objeto el fomento de la practica participativa, y más concretamente actuaciones que se incluyan dentro de estas líneas:

1. Promoción de la Igualdad.

2. Fomento y protección de la cultura y patrimonio en su amplio espectro.

3. Fomento del ocio y el deporte como medio para la convivencia.

4. Fomento de acciones de ocio saludable y de educación en valores, dirigidas a colectivos de jóvenes y menores.

5. Visualización de colectivos específicos en materia de salud.

6. Actuaciones dirigidas al cuidado medioambiental.

7. Sensibilización y fomento de conceptos como interculturalidad, diversidad, convivencia e integración.

8. Actuaciones en beneficio de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión. (en materia de empleo, cobertura de necesidades básicas…).

3.- Cuantía global.

El crédito destinado a la presente convocatoria para este bloque asciende a un importe de cuarenta mil euros (40.000 €) ,con cargo a la partida presupuestaria 924480.01.

El importe máximo que se subvencionará a cada beneficiario, será 2000 €, y el coste total del proyecto a desarrollar, no deberá superar los 3.5000 €.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

En caso de que la entidad solicitante, haya obtenido una subvención de otra área del Ayuntamiento de Bormujos, entre ambas, no podrá superar los dos mil € (2.000 €).

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de presentación de solicitudes, deberá presentarse obligatoriamente, a través de la sede electrónica municipal, (https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). Si el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

El plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 de abril de 2026, hasta 31 de marzo de 2027.

5.- Exclusiones.

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos, no podrán obtener subvención alguna, aquellos solicitantes que

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

Página 79 de un total de 216
Página 2 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Hacienda Municipal, y la Seguridad Social.

La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada. Así mismo, no podrán optar a esta convocatoria, aquellas entidades que no se encuentren al día respecto a la documentación exigida, en el registro municipal de asociaciones locales de Bormujos.

Aquellas entidades que hayan recibido subvención nominativa de este Ayuntamiento, podrán optar a esta convocatoria. La cantidad concedida entre ambas solicitudes no podrá superar nunca los 2.000,00 €.

6.- Documentación a presentar junto a la solicitud.

Junto con la presentación de la solicitud (Anexo I), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Documento del secretario de la entidad, certificando la persona que ostenta el cargo de la presidencia de la misma.

2. Fotocopia del DNI del representante legal, o expresa mención de que ya se haya presentado con anterioridad.

3. Fotocopia del CIF de la Entidad, o expresa mención de que ya se haya presentado con anterioridad.

4. Breve presentación de la entidad; fines, actividades y presupuesto del año en curso. (anexo II).

5. Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Entidad. (anexo II.A)

6. Proyecto para el que se solicita subvención. (Anexo III)

7. Factores evaluables en relación con la entidad y el proyecto, para el que se solicita la subvención de la convocatoria 2026. (Anexo IV)

8. Cuenta justificativa debidamente cumplimentada del proyecto 2026-27. (Anexo V)

9. Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

10. Será comprobado de oficio por el Ayuntamiento, que la Entidad esté al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Para ello, será necesario que el interesado marque la autorización expresa en el Anexo I, el cual debe cumplimentarse en su totalidad de forma obligatoria. La falta de cumplimentación de dicho anexo dará lugar a un requerimiento de subsanación. Si tras la notificación de este requerimiento no se aportara la documentación o modificación solicitada en el plazo establecido, se considerará desestimada la solicitud.

11. En caso de que la actividad vaya a ser ejecutada y desarrollada por terceros, deberá aportarse el CIF, y DNI del representante de la empresa ejecutora.

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

Página 80 de un total de 216
Página 3 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

7.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: (máximo 41 puntos)

8.1 CRITERIOS

Contenido del Proyecto. Debe incluir contenido referido en estas bases, y seguirse para su elaboración el modelo de proyecto previsto en las mismas, La no cumplimentación de cualquiera de sus apartados en él recogido supondrá una menor puntuación. Hasta 6 puntos

Innovación, originalidad novedad. Hasta 3 puntos

Objetivos claros y viables. Hasta 5 puntos

Recursos y metodologías adecuadas. Hasta 5 puntos

Esfuerzo de la Entidad en el desarrollo del proyecto: Aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la entidad en la ejecución del proyecto. Hasta 3 puntos.

Consolidación del proyecto/actividad en el municipio (mín. un año). 2 puntos.

Establecimiento de método de evaluación. 1 puntos.

Programa de trabajo y calendario realista y detallado. Hasta 5 puntos.

Nº de personas asociadas. Hasta 5 puntos.

1 a 20…….1 punto

21 a 40……2 puntos

41 a 60……3 puntos

61 a 80…….4 puntos

80 en adelante……..5 puntos.

Estos datos deberán ser certificados por la secretaría de la entidad.

Colaboraciones en actividades municipales durante el presente año (Hasta 5 puntos). Por cada colaboración/participación, 1 punto.

Presencia de la entidad en redes sociales tales como poseer face, Instagram, páginas web

9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, siendo el mismo, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases.

Recibidas las solicitudes de subvención, hecho el exámen y comprobación de las mismas, se llevará a cabo la evaluación de los proyectos, por el personal técnico del área de Participación Ciudadana.

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Página 81 de un total de 216
Página 4 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, desde la Delegación de Participación Ciudadana, se podrá requerir al interesado, para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se tendrá por desestimada la solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, se emitirá un informe en el que se incluya como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por el personal evaluador, ante el órgano concedente, que será la Concejalía de Participación Ciudadana.

La resolución hará constar de forma expresa:

a) La relación de solicitantes

b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.

c) Los criterios de valoración.

d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa, podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la subvención recibida indicando que el Ayuntamiento de Bormujos, ha contribuido con la financiación del proyecto.

10.- Importe y abono de la subvención.

Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados, hasta un límite de 2.000 €.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Junta de Evaluación, teniendo en cuenta la puntuación asignada a los criterios establecidos en estas bases.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada hasta el 75%. El 25% del

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Página 82 de un total de 216
Página 5 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

importe restante, se abonará a la justificación de la ejecución del proyecto para el que fue concedida la subvención.

11.- Justificación

11.1 La justificación de las subvenciones concedidas, se realizará mediante la presentación de:

11.1a) Cuenta justificativa: La presentación de esta cuenta constituye un acto obligatorio del beneficiario, se detallará en ella; concepto, fecha, proveedor, nº de factura e importe. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con lo descrito en este documento y deberá ir firmado por el solicitante y por el secretario de la Asociación, bajo su responsabilidad. Modelo Anexo V

11.1b) Facturas: Junto con la cuenta justificativa detallada, deberán presentarse las facturas acreditativas del gasto. Se admitirán todos los documentos descritos en el artículo veintiuno (21) de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Bormujos.

Dichas facturas tendrán como fecha tope de emisión el 15 de abril de 2027

Las facturas deben contener lo siguiente:

- Fecha de expedición.
- Nº de factura.
- Datos fiscales completos de la empresa y de la entidad.
- Concepto detallado del gasto.
- Se justificará el coste total del proyecto presentado.

11.2 Plazos de justificación:

Se tendrá como fecha límite de justificación el 30 de Abril de 2027.

Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por un máximo de cuatro meses, por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención..

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos. El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

Página 83 de un total de 216
Página 6 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

13.- Modificación de proyectos.

Los proyectos presentados podrán ser modificados previa solicitud por escrito al órgano competente, dentro del plazo de ejecución del proyecto, el cual evaluará la solicitud y decidirá sobre la viabilidad. El nuevo proyecto deberá respetar la finalidad del primer proyecto presentado.

En caso de reformulación del proyecto se deberá respetar el porcentaje de aportación de la Asociación respecto del proyecto inicial.

14.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

15.- Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2026, PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCROREGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

D./Dña.DNI:

En calidad de :

Nombre de la entidad representada y para la que solicita la subvención:

CIF de la entidad:

Domicilio social:

Fecha y número de inscripción en el registro Municipal de Asociaciones:

Domicilio completo a efectos de notificaciones

Teléfono de contacto.

Correo electrónico para notificaciones por sede electrónica.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de subvenciones 2026:

SOLICITA: Le sea concedida una subvención de €, para el proyecto denominado , cuyo coste total asciende a €.

Para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

□ Autorizo al Ayuntamiento de Bormujos a Consultar los datos de la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

En caso de no autorizar a la Administración Local la consulta de datos, se aporta:

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Página 84 de un total de 216
Página 7 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

□ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal.

□ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

Documentos que se adjuntan:

En Bormujos, a de de 2026.

Fdo:

ANEXO II. A. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD.

Ingresos:

Cuantía anual en cuotas de socios que ingresa la entidad.

Cuantía de subvenciones recibidas y/o solicitadas a Administraciones Públicas y/o entidades privadas.

Otros ingresos.

Gastos:

En actividades.

En mantenimiento de la sede.

Otros gastos.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO:

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026.GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Breve resumen del proyecto de actividades.

Objetivos del proyecto.

Sector de la población a la que iría enfocada la actividad. Marque con una X.

Toda la población.

Población adulta.

Población Infantil.

Otro (Especificar):

Número de personas estimado que participará en la actividad.

Presupuesto detallado del proyecto:

Gastos derivados de programas de actividades: (Material fungible, arrendamiento, transporte, servicios profesionales, otros.)

Previsión de ingresos:

Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos:

Aportación de otras Entidades

Otros (Especificar):

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

Página 85 de un total de 216
Página 8 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

Total ingresos

Gastos derivados de programas de actividades.

Total de presupuesto del proyecto

Cuantía total solicitada en la convocatoria de subvenciones

ANEXO iv. FACTORES EVALUABLES EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD Y EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024. (32 de los 41 puntos totales).

Nombre la entidad y del Proyecto

1. Objetivos que se persiguen conseguir con la implantación del proyecto. Objetivo Principal. Objetivos secundarios.(hasta 5 p).

2. Recursos materiales y metodología. (Actividades planteadas…) (Hasta 5 p).

3. Recursos humanos, económicos, organizativos… (Hasta 3 p).

4. Consolidación del proyecto en el municipio (selecciona la situación correcta del proyecto) (2 p)

□ El proyecto es continuación de uno ya iniciado.

□ El proyecto es una nueva edición de uno ya implantado.□ El proyecto es de primera ejecución.

5. Método de evaluación 1 p.

6. Programa de trabajo y calendario realista de actuaciones (periodicidad de reuniones de trabajo, periodicidad de la actividad propia del proyecto, …) (hasta 5 p).

7. Número de personas asociadas (se acreditará con certificado del secretario/a y Vº Bº del presidente/a). (Hasta 5 p).

□ 9 a 20 (1 p)

□ 21 a 40 (2 p)

□ 41 a 60 (3 p)

□ 61 a 80 (4 p)

□ de 80 en adelante (5 p)

8. Colaboración en actividades municipales en el año 2023 (1p/colaboración, máximo 5) Nombre de la actividad. (hasta 5 p).

9. Direcciones de redes sociales que posea la entidad. (máx. 1 punto).

(Facebook, Instagram, X, web, otro.)

En Bormujos a de de 2026

Fdo.:

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE:

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

Página 86 de un total de 216
Página 9 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

MODELO ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA PROYECTOS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2026

Nombre de la entidad beneficiaria.

Nombre del Proyecto.

Convocatoria.

Subvención solicitada:

Subvención concedida

Cofinanciación por parte de la entidad: € %.Coste total del proyecto

Total justificado

En las tablas siguientes se incluye la relación de gastos efectuados para el desarrollo del proyecto.

Recuerde que, además de rellenar el presente documento, se deberán adjuntar copias escaneadas de las facturas correspondientes. Numere cada factura y ponga el número correspondiente de la factura en la columna de la izquierda de la siguiente tabla.

En las tablas se añadirán tantas filas como sea necesario.

Gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Bormujos:

Nº	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha factura	Fecha pago	Numero de factura

Gastos financiados por la entidad beneficiaria:

Nº	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha factura	Fecha pago	Numero de factura

Fecha y firma de la persona representante.”

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a asociaciones y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal de asociaciones de Bormujos.

SEGUNDO: Aprobar los anexos que se adjuntan a la presente resolución, los cuales forman parte integrante de su contenido a todos los efectos oportunos.

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Página 87 de un total de 216
Página 10 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios, y redes sociales municipales, la presente, para su general conocimiento y difusión entre la ciudadanía, y trasladar para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Intervención, Tesorería, y Participación Ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos en Bormujos, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Mª Dolores Romero López.

ANEXOS

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2026, PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

D./Dña.	
DNI:	
En calidad de :	
Nombre de la entidad representada y para la que solicita la subvención:	
CIF de la entidad:	
Domicilio social:	
Fecha y número de inscripción en el registro Municipal de Asociaciones:	
Domicilio completo a efectos de notificaciones:	
Teléfono de contacto.	

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

Página 88 de un total de 216
Página 11 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

Correo electrónico para notificaciones por sede electrónica.	

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de subvenciones 2026:

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención [] de €, para el proyecto denominado []
cuyo coste total asciende a []

Para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

□ **Autorizo al Ayuntamiento de Bormujos a Consultar los datos de la Hacienda Estatal, y Hacienda Autonómica.**

En caso de no autorizar a la Administración Local la consulta de datos, se aporta:

□ **Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal.**
□ **Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica**

Documentos que se adjuntan:

En Bormujos, a de de 2026

Fdo:

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Página 89 de un total de 216
Página 12 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

ANEXO II.
MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	
Año de constitución	
Año de elección de junta directiva	
Nº de personas contratadas	
Nº de socios	

Breve presentación (Quiénes somos, grado de implicación en actividades municipales, grado de implantación en el municipio, capacidad de financiación, sostenibilidad…) Ver guía de evaluación.	

Fines y objetivos	

Relación de programas y actividades	

En Bormujos, a de de 2026

Fdo:

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

Página 90 de un total de 216
Página 13 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

ANEXO II. A
PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD

1. INGRESOS	
Cuantía anual en cuotas de socios que ingresa la entidad.	
Cuantía de subvenciones recibidas y/o solicitadas a Administraciones Públicas y/o entidades privadas	
Otros ingresos	

2. GASTOS	
En actividades	
En mantenimiento de la sede	
Otros gastos	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO	

En Bormujos, a de de 2026.

Fdo.

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Página 91 de un total de 216
Página 14 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

ANEXO iii
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2026.

GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Breve resumen del proyecto de actividades.	

Objetivos del proyecto	

Sector de la población a la que iría enfocada la actividad. Marque con una X.	
Toda la población.	
Población adulta.	
Población Infantil.	
Otro (Especificar):	

Número de personas estimado que participará en la actividad.	

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

Página 92 de un total de 216
Página 15 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

ANEXO iv
FACTORES EVALUABLES EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD Y EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024. (32 de los 41 puntos totales)

Nombre la entidad y del Proyecto	

1. Objetivos que se persiguen conseguir con la implantación del proyecto (hasta 5 p)	
Objetivo Principal	
Objetivos secundarios	

2 . Recursos materiales y metodología. (Actividades planteadas…) (hasta 5 p)

3. Recursos humanos, económicos, organizativos… (hasta 3 p)

4. Consolidación del proyecto en el municipio (selecciona la situación correcta del proyecto) (2 p)
□ El proyecto es continuación de uno ya iniciado.
□ El proyecto es una nueva edición de uno ya implantado.
□ El proyecto es de primera ejecución.

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

Página 93 de un total de 216
Página 16 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

5. Método de evaluación 1 p.

6. Programa de trabajo y calendario realista de actuaciones (periodicidad de reuniones de trabajo, periodicidad de la actividad propia del proyecto, …) (hasta 5 p)

7. Número de personas asociadas (se acreditará con certificado del secretario/a y Vº Bº del presidente/a). (hasta 5 p)
□ 9 a 20 (1 p)
□ 21 a 40 (2 p)
□ 41 a 60 (3 p)
□ 61 a 80 (4 p)
□ de 80 en adelante (5 p)

8. Colaboración en actividades municipales en el año 2023 (1p/colaboración) Nombre de la actividad. (hasta 5 p)	
Colaboración 1	
Colaboración 2	
Colaboración 3	
Colaboración 4	
Colaboración 5	

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

Página 94 de un total de 216
Página 17 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

9. Direcciones de redes sociales que posea la entidad. (máx. 1 punto)	
Red social	**Enlace**
Facebook	
Instagram	
X	
Web	
Otro:	

En Bormujos a de de 2026

Fdo:

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE:

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Página 95 de un total de 216
Página 18 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

MODELO ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA PROYECTOS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2026

Nombre de la entidad beneficiaria	
Nombre del Proyecto	
Convocatoria	
Subvención solicitada	
Subvención concedida	
Cofinanciación por parte de la entidad	€ %
Coste total del proyecto	
Total justificado	

En las tablas siguientes se incluye la relación de gastos efectuados para el desarrollo del proyecto.

Recuerde que, además de rellenar el presente documento, se deberán adjuntar copias escaneadas de las facturas correspondientes.
Numere cada factura y ponga el número correspondiente de la factura en la columna de la izquierda de la siguiente tabla.
En las tablas se añadirán tantas filas como sea necesario.

Gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Bormujos:

Nº	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha factura	Fecha pago	Numero de factura

Gastos financiados por la entidad beneficiaria:

Nº	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha factura	Fecha pago	Numero de factura

Fecha y firma de la persona representante.

Cód. Validación: 7ZEFYRWKESGTLEATR32G2ZG4Z
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

Página 96 de un total de 216
Página 19 de 19
CVE: BOP-SE-2026-218004
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla